

LEY 10.625

Modificando el Balance Financiero Preventivo del Ejercicio 1987

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Modifícase el Balance Financiero Preventivo del Ejercicio estimado en el artículo 3º de la Ley 10.475, fijando el déficit en la suma de australes doscientos veintiocho millones cuatrocientos mil (~~A~~-228.400.000)

Art. 2º. Ampliase en la suma de australes doscientos veintiocho millones cuatrocientos mil (~~A~~-228.400.000) el Presupuesto General Ejercicio 1987, aprobado por el artículo 1º de la Ley 10.475, importe que se distribuye en las Partidas Presupuestarias que se indican a continuación:

Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 27:

Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 14 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 5: Dirección General de Escuelas y Cultura. ~~A~~-134.900.000

Sección 3 - Sector 9 - Partida Principal 15 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 5: Instituto de la Vivienda. ~~A~~ 11.400.000

Finalidad 3 - Función 2 - Programa 1 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 4 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: Dirección Provincial de Obras Sanitarias ~~A~~ 2.400.000

Carácter 1 - Jurisdicción 4: Ministerio de Economía - Partida Principal 2: Bienes y Servicios no personales. ~~A~~- 13.500.000

Carácter 1 - Jurisdicción 5: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Partida Principal 9: Trabajos Públicos ~~A~~ 23.500.000

Carácter 1 - Jurisdicción 6: Ministerio de Salud - Partida Principal 1: Personal ~~A~~ 22.100.000

Partida Principal 2: Bienes y Servicios no Personales. ~~A~~ 20.600.000

TOTAL ~~A~~-228.400.000

Art. 3º. Ampliase las Remesas a Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1987 - Ley 10.475, en la suma de australes ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (~~A~~-146.300.000) conforme se indica a continuación:

"Remesas de Administración Central"

B. Otros recursos

Jurisdicción 5: Instituto de la Vivienda	-A- 11.400.000
Jurisdicción 9: Dirección General de Escuelas y Cultura	-A- 134.900.000

Art. 4º. Incrementase el Presupuesto General Ejercicio 1987 Ley 10.475 - Carácter 2: Organismos Descentralizados en la suma de australes ciento cuarenta y seis millones trescientos mil (-A-146.300.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter 2 - Jurisdicción 5

Instituto de la Vivienda:

Partida Principal 9: Trabajos Públicos	-A- 11.400.000
--	----------------

Carácter 2 - Jurisdicción 9

Dirección General de Escuelas y Cultura:

Partida Principal 1: Personal	-A- 95.400.000
---	----------------

Unidad de Organización 1 - Item 25: Dirección de Enseñanza No Oficial - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 6 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 1: Para equiparación Docentes no oficiales.

-A- 39.500.000

Art. 5º. Amplíase el Cálculo de Recurso del Carácter 5 - Jurisdicción 5 - Dirección Provincial de Obras Sanitarias aprobado para el Presupuesto General Ejercicio 1987 por la Ley 10.475 en la suma de australes dos millones cuatrocientos mil (-A-2.400.000) conforme se indica a continuación:

3. Remesas de la Administración Central	-A- 2.400.000
3.3. Otros Recursos	-A- 2.400.000
3.3.1. Contribución de la Administración Central	-A- 2.400.000

Art. 6º. Incrementase el Presupuesto General Ejercicio 1987 Ley 10.475 - Carácter 5: Dirección Provincial de Obras Sanitarias, en la suma de australes dos millones cuatrocientos mil (-A-2.400.000) de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter 5 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 2 - Item 3 - Partida Principal 2: Bienes y Servicios no Personales

-A- 2.400.000

Art. 7º. Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir presupuestariamente los importes consignados en los artículos precedentes.

Art. 8º. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

LUIS RODOLFO ALMAR

José Oscar Chiquetto
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en el Senado el 29 de diciembre de 1987.

Aprobado por el Senado el 29 de diciembre de 1987.

Sancionada por Diputados el 29 de diciembre de 1987.

Promulgada el 30 de diciembre de 1987 por Decreto Nº 312/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero de 1988.